



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ordinario
Demandante	Juan José Congote Sánchez
Demandado	Francisco José Quiceno Patiño
Radicado	05001-31-03-006-2011-00603-00
Asunto	Ordena Expedir Oficio Levantamiento Medida Cautelar
Auto N°	00

En atención a los memoriales que anteceden, en los que solicitan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se observa que en el numeral “CUARTO” de la sentencia emitida el día 29 de mayo de 2013, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de la demanda principal en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-216695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur y la inscripción de la demanda de reconvencción en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 029-0026970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Jerónimo, Antioquia.

En virtud de lo anterior, toda vez que en decisión de primera instancia se dispuso el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda, cuya decisión fue confirmada en segunda instancia, considera el despacho que la solicitud es procedente, por lo tanto, se ordena expedir los oficios de levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de demanda decretada sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 001-216695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, y matrícula inmobiliaria No. 029-0026970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Jerónimo, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6804831cccb52bcd3041fd0eb05d5072b2cb7cb0232e1feb34b5c172fd5c5f57**

Documento generado en 07/07/2020 07:38:11 AM